



Salta, 10 de Marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 010/2015.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15915 SG 2015 – CONTRIBUCION DEL FONDO DE REPARACION PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE IMPROPIO DE PASAJEROS DE TAXIS Y REMISES CON LICENCIA INDIVIDUAL.-

VISTO las Resoluciones Generales Nros.: 006; 007 y 008 de fecha 02 de Marzo de 2015, como consecuencia de la Ordenanza Municipal N° 14.902, y;

CONSIDERANDO:

QUE la CORTE DE JUSTICIA, con fecha 04 de Marzo de 2.015 resuelve: "DISPONER bajo la responsabilidad de la peticionante, la suspensión de la aplicación de la Ordenanza N° 14902, debiendo la Municipalidad de la Ciudad de Salta abstenerse de adoptar medidas tendientes a la implementación del denominado "Fondo de Reparación para el Sistema de Transporte Impropio de Pasajero de Taxis y Remises con Licencia Individual";

QUE por lo expresado precedentemente, surge la necesidad de disponer de Dejar sin Efecto las Resoluciones Generales Nros. 006; 007 y 008/2015;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones Generales Nros.: 006; 007 y 008 de fecha 02 de Marzo de 2015, emanadas de esta Dirección, en atención a la Medida Cautelar dispuesta por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, de fecha 04 de Marzo de 2015.- _____

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCIÓN DE RECAUDACION, DIRECCION DE OPERATIVA.- _____

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

MCT.-